CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales. Decidiendo por el Orden y la Paz Social."

TRIBUNAL SUPERIOR DE **JUSTICIA DF**

CIRCULAR CJDF 48/2013

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTES

En cumplimiento al **Acuerdo 53-43/2013,** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, se hace de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** reiterar el cumplimiento de la circular CJDF 60/2012, emitida de conformidad a lo ordenado en acuerdo plenario 46-44/2012 de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, a los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal, áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, en relación con la obligación que tienen de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 185 de la Ley Orgánica del H. Tribunal, que señala:

> ***"Artículo 185.-*** *Corresponde a la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos...*
> *También le corresponde promover, difundir y fomentar los Programas referentes a la impartición de la justicia y de protección de los Derechos Humanos,* ***así como servir de enlace con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para verificar el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones que emitan dichas instituciones****..."*

ORIGINAL

De lo que se desprende que cualquier comunicación o requerimiento de información que realicen los órganos autónomos señalados en el precepto citado a los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, **sólo podrá ser atendido y desahogado a través de la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos** del H. Tribunal. Asimismo se hace de su conocimiento que en caso de inobservancia del precepto citado podría actualizarse uno de los supuestos que establece la fracción XXII del artículo 47 de la Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dando lugar a la apertura del procedimiento de oficio en los términos del artículo 210 de la Ley Orgánica del propio Tribunal; por lo que se les conmina para que en el ámbito de sus respectivas competencias, y a través del ejercicio cotidiano de sus funciones, cumplan con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 185 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a la circular CJDF 60/ 2012.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
México, D.F., a 14 de octubre de 2013
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL